Original: inglés



24 de septiembre de 2019

(19-6122) Página: 1/2

Comité de Licencias de Importación

RÉGIMEN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE MYANMAR

PREGUNTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS A MYANMAR

La siguiente comunicación, de fecha 18 de septiembre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos valoran enormemente las recientes notificaciones presentadas por Myanmar (G/LIC/N/1/MMR/1; G/LIC/N/2/MMR/1) al Comité de Licencias de Importación. Alientan a que se mantenga la transparencia mediante nuevas notificaciones y esperan con interés las próximas respuestas de Myanmar al cuestionario anual, que deberían servir para que el Comité comprenda mejor estos procedimientos.

En el capítulo 3 de la Ley de Exportación e Importación de Myanmar recientemente notificada (Ley Nº 17/2012 del Parlamento, de 17 de septiembre de 2012), se estipula que el Ministerio de Comercio podrá determinar "las mercancías restringidas, las mercancías prohibidas y las mercancías prohibidas para su exportación e importación", así como encargarse de "la expedición de permisos y la determinación de las condiciones relacionadas con los permisos para exportar e importar mercancías". Los Estados Unidos tienen entendido además que los productos "sensibles" deben presentarse al Ministerio de Comercio para que este apruebe sus permisos de importación.

- 1. ¿Podría Myanmar explicar cuál es la composición del Comité Económico del Ministerio de Comercio y el proceso de selección de sus miembros?
- 2. ¿Qué proceso aplica el Comité Económico para otorgar los permisos de importación?
- 3. Cuando se deniega a los importadores el permiso de importación, ¿se les comunica la razón de la denegación? ¿Existe un proceso de apelación tras la denegación del permiso de importación? De ser así, ¿podría Myanmar describir dicho proceso?
- 4. ¿Podría Myanmar facilitar una lista de los productos que deben ser examinados por el Comité Económico del Ministerio de Comercio antes de la concesión de un permiso de importación?
- 5. ¿Podría Myanmar proporcionar una lista de todos los productos actualmente objeto de restricciones o prohibiciones o cuya importación está prohibida?
- 6. ¿Tiene la Ley de Exportación e Importación reglamentos de aplicación? De ser así, los Estados Unidos solicitan a Myanmar que los notifique lo antes posible a los Comités competentes de la OMC.

Además, los Estados Unidos piden respetuosamente a Myanmar que facilite a este Comité la siguiente información adicional:

7. Una lista de los productos agrícolas sujetos a restricciones y, en su caso, de los demás productos agrícolas "sensibles" cuya importación no está autorizada actualmente, ya sea con carácter permanente o temporal.

8. El objetivo de esas restricciones.

Naturaleza del régimen de licencias de importación (automáticas o no automáticas) aplicado a las patatas, el maíz en grano, la carne de aves de corral y la carne de porcino. En caso de que no sean automáticas, ¿con qué objetivo se aplican esas licencias?